

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *229*

RAD. 2021-00084-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor, que la liquidación de crédito se encuentra debidamente aprobada y por ende se reúnen las exigencias del artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

ORDENAR hacer entrega mediante la consignación de títulos en cuenta, de los dineros descontados al ejecutado ALBERTO ELADIO RESTREPO GOMEZ a la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, cuenta Corriente No. 313030003021 del Banco Agrario de _Colombia de esta localidad.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria